



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA



DECRETO N° 084/2024

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Patrulla Rural el día cinco de abril del año dos mil veinticuatro;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar en parte los gastos que demande la mantención de la camioneta con la que realizan el patrullaje con la finalidad de prevenir delitos en la zona.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar con las diferentes agrupaciones que fomentan prácticas deportivas integrando a nuestra localidad con la región.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la Comisión de la Patrulla Rural de Alcira Gigena la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00) para solventar en parte los gastos que demanden la mantención de la camioneta con la que se realiza el patrullaje en la zona rural.



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguí nuestras novedades!

Alcira
GIGENA

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE dicho importe a la partida 1.3.5.2.6 –Subsidios a Instituciones Locales–.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CINCO DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)